

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Aquixtla, Puebla, 2021-2024



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

13/ene/2024	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aquixtla, de fecha 9 de enero de 2024, por el que aprueba la Versión Abreviada del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE AQUIXTLA, PUEBLA, 2021-2024.
-------------	--

CONTENIDO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE AQUIXTLA 2021-2024	3
MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.....	3
INTRODUCCIÓN	4
ACTUALIZACIÓN DEL PED 2019-2024 (Resumen).....	4
Enfoque interseccional.....	6
ADAPTACIÓN DEL PMD 2021-2024	8
Estructura del Plan Municipal de Desarrollo	10
MARCO JURÍDICO	10
Ámbito Federal	11
Ámbito Estatal.....	11
Ámbito Municipal	11
RAZÓN DE FIRMAS.....	14

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE
AQUIXTLA 2021-2024**

VERSIÓN ABREVIADA

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Ciudadanas y ciudadanos de Aquixtla:

En concordancia con lo establecido por las leyes de planeación, presento ante ustedes el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que contribuirá a establecer una mejor coordinación con los objetivos y metas delineadas en el documento rector del Gobierno del Estado.

Entre los aspectos clave que hemos abordado se encuentran la promoción de la participación ciudadana, el fortalecimiento de la economía local, la mejora de los servicios públicos, la preservación del medio ambiente y el fortalecimiento de la infraestructura básica.

En este gobierno estamos comprometidos con el desarrollo sostenible y equitativo, asegurando que cada decisión tomada contribuya al bienestar general de las y los ciudadanos.

La participación activa de todas y todos es esencial para garantizar que nuestras políticas y proyectos estén alineados con las verdaderas necesidades y aspiraciones de Aquixtla.

En ese sentido, seguiremos en la misma ruta de trabajo como lo hemos hecho hasta ahora, colaborando estrechamente con las autoridades estatales para llevar a cabo proyectos significativos que beneficien a nuestra comunidad.

Juntos seguiremos construyendo un Aquixtla más fuerte, inclusivo, solidario y sostenible.

Agradezco profundamente su apoyo continuo y la confianza depositada en esta administración.

Atentamente:

Amando Nava Arroyo

Presidente Municipal

INTRODUCCIÓN

La alineación de objetivos, estrategias y líneas de acción de los Planes de Desarrollo en sus tres niveles de gobierno es un proceso esencial para garantizar la coherencia, la eficiencia y la eficacia de las políticas públicas.

En ese sentido, ordenar y empatar el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD) con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED) proporciona una visión integral y cohesionada para los procesos de desarrollo.

A raíz de la actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla, publicada el 20 de octubre de 2023, los municipios están obligados igualmente a modificar sus programas, estrategias y líneas de acción a fin de armonizar el diseño y ejecución de políticas públicas.

En ese tenor, al adoptar los Lineamientos y Objetivos del PED el Municipio se asegura de contribuir de manera efectiva a la consecución de metas más amplias y coordinadas a nivel Estatal.

Esto fortalece la sinergia entre los esfuerzos locales y regionales, maximizando el impacto de las acciones gubernamentales y optimizando el uso de los recursos públicos.

La coherencia entre ambos niveles de planificación evita duplicidades y redirige la inversión pública para abordar de manera efectiva las necesidades más apremiantes de la población.

Asimismo, promueve la participación ciudadana y la inclusión de las voces locales en la toma de decisiones.

En suma, el Plan Municipal de Desarrollo de Aquixtla está alineado a la actualización del Plan Estatal de Desarrollo, para promover un desarrollo generalizado y alcanzar metas comunes.

ACTUALIZACIÓN DEL PED 2019-2024 (Resumen)

La Metodología para la actualización se presenta como un marco integral que aborda aspectos legales, y etapas claras para guiar el proceso de revisión y ajuste del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED).

Garantizando una modificación coordinada y transparente, resultando en las etapas de investigación, formulación, instrumentación, control, seguimiento y evaluación de la planificación estratégica.

Asimismo, enfatiza la participación ciudadana y la inclusión de la sociedad en la toma de decisiones, siguiendo principios democráticos. Además, asegura un ajuste al marco legal y el cumplimiento de las regulaciones vigentes.

También destaca la importancia de la evaluación continua para medir el impacto de las modificaciones y permitir ajustes necesarios. Esta metodología garantiza que el PED sea relevante y efectivo en un entorno en constante cambio.

En este sentido, la metodología integral se puede consultar en el siguiente esquema:



Fuente: Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Enfoque interseccional

El enfoque interseccional es una herramienta de análisis para la elaboración de políticas públicas, que aborda las interacciones entre los diversos ejes de vulnerabilidad y cómo se potencian mutuamente; es decir, cómo estas realidades y condicionantes socioeconómicas influyen en el acceso a los derechos y oportunidades de las personas.

Según la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID, por sus siglas en inglés), la interseccionalidad desarrollada por las Naciones Unidas como marco innovador de aplicación, es una herramienta analítica aplicada a nivel internacional, nacional y subnacional, con el objetivo de estudiar, entender y responder a las maneras en que las características sociales o demográficas seleccionadas, se cruzan con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión o privilegio.

El Estado de Puebla tiene una complejidad en términos territoriales y de población, que debe considerarse en la planeación estratégica, a través de la construcción de políticas específicas para el territorio y el contexto.

Al crear programas adaptados según la región y el tipo de población objetivo, se puede impactar positivamente en la reducción de las desigualdades y el fortalecimiento de la justicia social.

La diversidad de la ciudadanía formada por distintas y variadas capas de características sociales y territoriales que pueden influir en el asentamiento de desigualdades, marginación o vulnerabilidad.

Por consiguiente, visibilizar esta diversidad al interior del Estado de Puebla, hace posible un escenario donde se identifiquen responsablemente a los grupos poblaciones con mayor exclusión, a partir de las características interseccionales,

Se vuelve una necesidad realizar cambios culturales y sociales que se originen desde los programas que se ejecutan en el Estado, cuidando su adecuada planeación y elaboración, teniendo un equilibrio considerando las características sociales, territoriales, así como el recurso financiero.

Por tanto, crear políticas públicas transversales a partir del análisis interseccional, hace posible que esta herramienta impacte integralmente a las acciones dirigidas hacia la disminución de la desigualdad y contribuya a su vez a no acentuarlas.

Reconocer las diferencias y las similitudes entre grupos poblacionales, posibilita la construcción de un escenario en que todas las personas ejerzan sus derechos humanos.

Los elementos esenciales a considerar en la interseccionalidad como componentes prioritarios para el análisis y la formulación de políticas son:

- Regiones clasificadas según el grado de marginación
- Municipios catalogados según el grado de pobreza
- Género
- Edad
- Etnia
- Discapacidad
- Orientación sexual
- Grupos particulares de identificación como migrantes

La implementación del enfoque interseccional en la operación de la política pública se refleja en la integración de las Líneas de Acción del PED, donde se incorporan elementos esenciales de análisis prioritario y que impactarán a los instrumentos de planeación de nivel táctico y operativo.

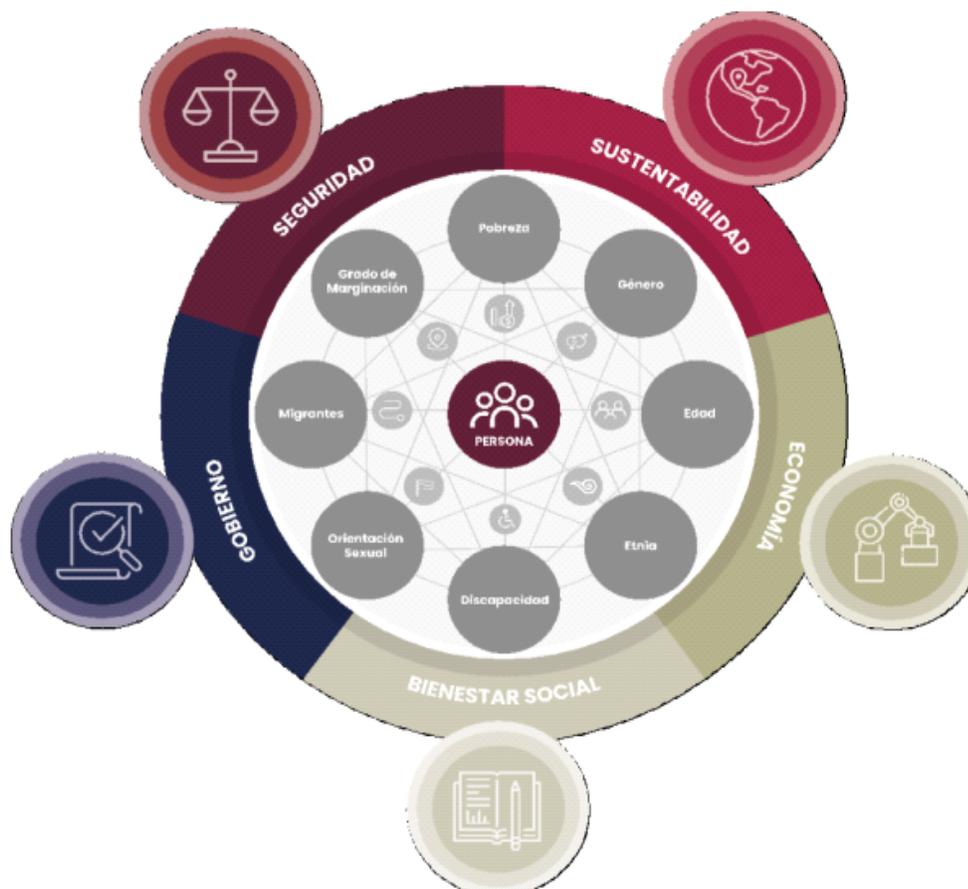
Por ello, es necesario que este enfoque se materialice mediante su integración en los Programas Presupuestarios, las Reglas de Operación, las Convocatorias de Programas, Acuerdos o Convenios intergubernamentales, que deberán verificar que se incluye en ellos, un análisis del territorio y el contexto.

Otra forma de implementación del enfoque implica, la recolección y el análisis de datos estadísticos relacionados con la operación de las políticas y programas que se desarrollan al interior del Estado, que permita tener la certeza del impacto en la población.

El uso de esta herramienta desde la planeación estratégica permite vincular las raíces de los problemas sociales vinculados con la discriminación y las desigualdades en los ámbitos social, económico, político y legal.

Realizar cambios progresivos a partir del nivel más alto de las etapas de la planeación contempladas en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, posibilita la generación de transformaciones sustanciales que abonen a la cultura de los derechos humanos, la incorporación de la participación ciudadana, a partir de su propia

perspectiva y la inclusión de la opinión pública en el qué hacer y el cómo hacerlo.



Fuente: Subsecretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla

ADAPTACIÓN DEL PMD 2021-2024

La Planificación a nivel Nacional, Estatal y Municipal se convierte en un vehículo para optimizar el desempeño del Estado en la promoción del desarrollo equitativo, inclusivo, integral, sustentable y sostenible del País.

Este proceso de planificación se guía por un enfoque intercultural y de género, asegurando su coherencia con los propósitos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos establecidos en la Constitución Política tanto a nivel Estatal como Nacional.

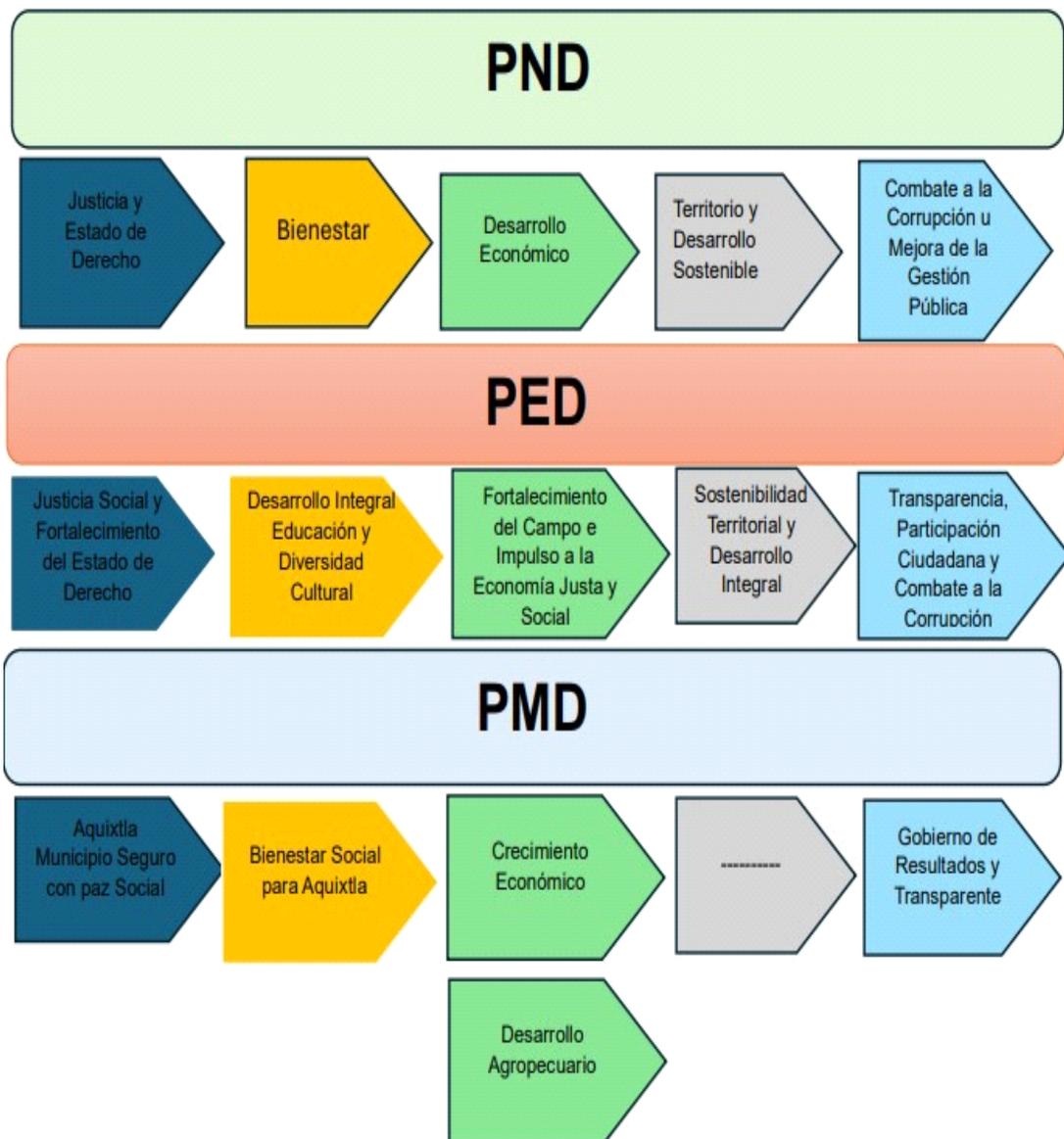
En la fase final de la actual administración municipal, la alineación adquiere una importancia aún mayor, respaldada por el compromiso del gobierno de Aquixtla para gestionar de manera eficaz la colaboración y los recursos necesarios.

La coherencia entre el marco de planificación Estatal y su contraparte Nacional fomenta la sinergia entre distintos niveles de gobierno, asegurando un enfoque unificado hacia el progreso socioeconómico y la mejora de la calidad de vida de la población.

Así pues, a continuación, se presenta el esquema de actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y su alineación con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Alineación de los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo

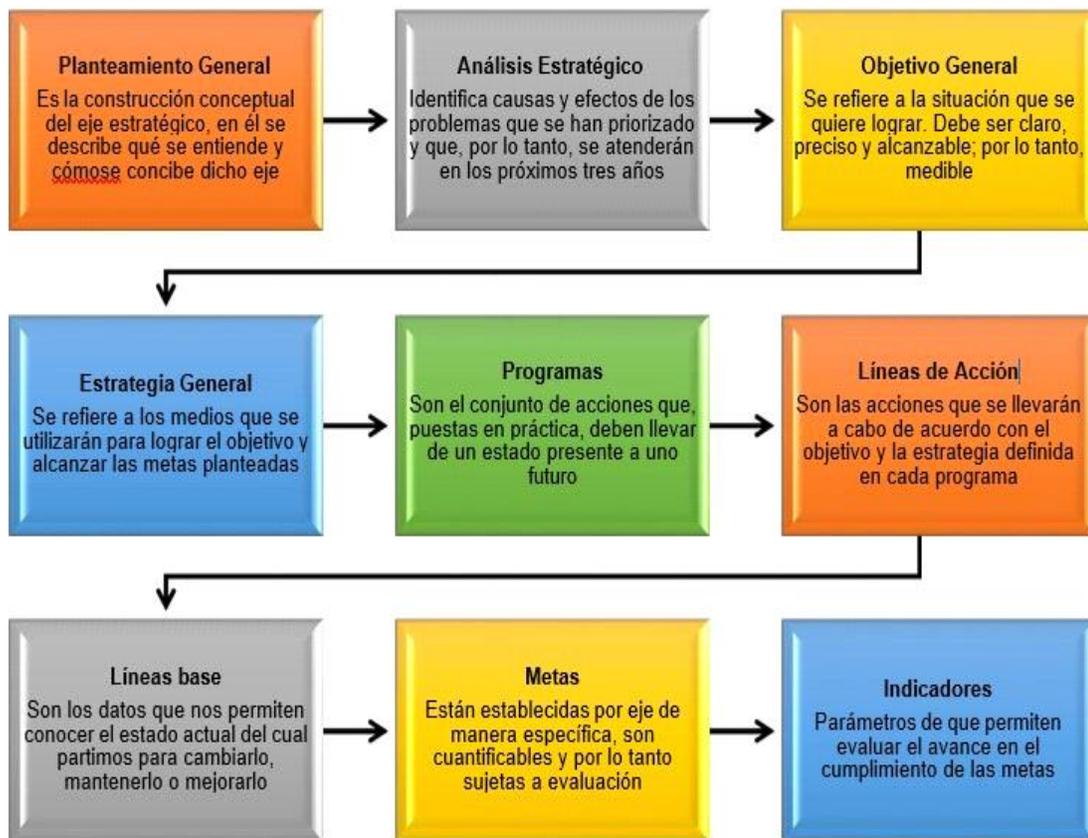
con el Plan Nacional de Desarrollo – Plan Estatal de Desarrollo



Fuente: Elaboración Propia

Estructura del Plan Municipal de Desarrollo

Cada Eje Rector del Plan está integrado en nueve partes que dan coherencia, sentido y claridad.



Fuente: Elaboración Propia

MARCO JURÍDICO

La planeación y los instrumentos que derivan de ella constituyen tanto un ejercicio ciudadano como una herramienta programática de organización al interior de la Administración Pública Estatal.

Por lo tanto, su construcción y ejecución deben cumplir con el marco legal correspondiente, y una alineación con las políticas federales en materia de planeación, presupuestación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Los instrumentos enlistados a continuación guardan congruencia con la modificación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, así como con los esquemas de participación ciudadana llevados a cabo. Dando cumplimiento al Sistema de Planeación Democrática tanto de nivel Federal como Estatal:

Ámbito Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 2 apartado B, Fracción IX, 25, 26 y 134.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Artículos 24, 25 y 27

Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículos 4 fracción XXVI y 54.

Ley de Planeación Artículos 2, 3, 12, 13, 20 y 21 Ter

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación Artículo 1.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Artículos 1 y 5.

Ámbito Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla Artículos 81 y 107.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla Artículos 4, 5, 6, 8, 9 fracciones I, II, IV y XI, 13, 14, 15 fracción I, 16, 17, 18, 21, 22, 26, 27 fracción I, 28 fracción I, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38 fracción IV, 39, 41, 73, 74, 75, 76 y 80.

Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla Artículos 3, 12 y 14.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla Artículos 18, 19, 33 fracciones I y II, 37 fracción I y 67.

Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas Artículo 11 fracción I, 14 fracción XII y XIV.

Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla Artículos 3, 8, 9 y 12

Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla del Ejercicio Fiscal 2023 Punto de Acuerdo COPLADEP-03/17/07/2023.

Ámbito Municipal

Ley Orgánica Municipal

Contiene un apartado que establece lo relativo a la planeación democrática del desarrollo municipal. En dicho apartado existen

subapartados que mencionan los factores necesarios para la planeación:

ARTÍCULO 101. Las actividades de la Administración Pública Municipal se encauzarán en función de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, misma que se llevará a cabo conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

ARTÍCULO 102. La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de su participación democrática.

Artículo 104. El Municipio contará con el Plan de Desarrollo Municipal, como Instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, el cual contendrá como mínimo:

- I. Los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del Municipio;
- II. Las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines;
- III. Los Instrumentos, responsables y plazos de su ejecución;
- IV. Los Lineamientos de política global, sectorial y de servicios municipales.

ARTÍCULO 106. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Su evaluación deberá realizarse por anualidad. Su vigencia será de tres años; sin embargo, se podrán hacer proyecciones que excedan de este periodo en programas que por su trascendencia y beneficio social así lo ameriten. Para este efecto, el Ayuntamiento podrá solicitar cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación.

ARTÍCULO 107. El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

- I. Atender las demandas prioritarias de la población;

- II. Propiciar el desarrollo armónico del Municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal, en términos del artículo 102 de esta Ley;
- IV. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas;
- VI. Apoyar a las personas con discapacidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente;
- VII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo económico y social del Municipio.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aquixtla, de fecha 9 de enero de 2024, por el que aprueba la Versión Abreviada del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE AQUIXTLA, PUEBLA, 2021-2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 13 de junio de 2024, Número 9, Quinta Sección, Tomo DXC).

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Aquixtla, Puebla, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. El Presidente Municipal. **C. AMANDO NAVA ARROYO.** Rúbrica. El Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública. **C. HÉCTOR ÁNGEL CRUZ CASTILLA.** Rúbrica. La Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. ROSA SOSA GONZÁLEZ.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos. **C. ALFONSO MONTIEL MUNGUÍA.** Rúbrica. El Regidor de Industria, Comercio Agricultura y Ganadería. **C. JOSÉ LUIS CASTILLA HERRERA.** Rúbrica. La Regidora de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **C. JULISSA JEANNET RODRÍGUEZ.** Rúbrica. La Regidora de Salud y Asistencia Pública. **C. DIANA CORTES NÁJERA.** Rúbrica. La Regidora de Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad de Género. **C. LILIA ARROYO GALAVIZ.** Rúbrica. El Regidor de Ecología, Medio Ambiente, Parques, Jardines y Panteones. **C. ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.** Rúbrica. La Síndica Municipal. **C. KARINA HERRERA RIVERA.** Rúbrica. El Secretario del Ayuntamiento. **C. MANUEL OCTAVIO GONZÁLEZ FUENTES.** Rúbrica.